

LAS CONDES,

30 AGO 2016

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: La necesidad de contratar personal a honorarios para cumplir funciones específicas; el Acuerdo del Concejo Nº223/2015; el contrato a honorarios suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y don **RODRIGO ALEJANDRO JEREZ ESPINA**, de fecha 23 de agosto 2016; Informe de Imputación Nº 4519 del 22 de Agosto de 2016, del Departamento de Finanzas; el Art. 54 y 55 de la ley Nº 19.653; Art. 4º de la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, que permite la contratación de servicios sobre la base de honorarios; Decreto Alcaldicio Sección 1ª. Nº 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010 y en uso de las facultades que confieren los Arts. 56 y 63 DFL Nº 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.-RATIFICASE en toda y cada una de sus partes el contrato a honorarios a suma alzada suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y don **RODRIGO ALEJANDRO JEREZ ESPINA**, RUT. Nº de 23 de agosto 2016, a fin de realizar el siguiente cometido: "Realizar un estudio y análisis de los procesos judiciales del sistema informático de Juzgados de Policía Local, que pueden tener firma electrónica avanzada, con el fin de incorporar los tribunales comunales al proyecto de gobierno electrónico".

2.-Por la prestación de los servicios a que se refiere la cláusula precedente, los honorarios de don **RODRIGO ALEJANDRO JEREZ ESPINA**, serán la renta mensual bruta de **\$2.000.000.-** con la deducción del 10% por concepto de Impuesto a la Renta, lo que da un líquido a pagar de **\$1.800.000.-** Estas sumas serán pagadas previa visación de la correspondiente boleta a honorarios por el **SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN**.

Asimismo, don **RODRIGO ALEJANDRO JEREZ ESPINA**, deberá presentar a más tardar el 30 de diciembre del 2016, un Informe Final, el que deberá ser aprobado por el **SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN**, y ratificado por Decreto Alcaldicio, previo al pago de la correspondiente mensualidad.

3.-Dejase establecido, que, don **RODRIGO ALEJANDRO JEREZ ESPINA**, RUT. Nº , cumple con lo establecido en el artículo 5º, inciso octavo, de la Ley Nº 19.896, esto es, que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

4.- Se deja expresamente señalado que don **RODRIGO ALEJANDRO JEREZ ESPINA**, recibió la información relacionada con las obligaciones que implica la entrada en vigencia de la Ley 20.255 y tiene como responsabilidad personal cumplirlas.



5.- El plazo de duración del presente contrato será del 01 de Septiembre de 2016 y hasta el 30 de diciembre 2016.

6.- El gasto se imputará al

Subtítulo	:	21	Gastos en Personal
Item	:	03	Otras Remuneraciones
Asignación	:	001	Honorarios a Suma Alzada Personas Naturales

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
M^a ANGELICA FERNANDEZ VEGA

-ALCALDE (S)
-SECRETARIO MUNICIPAL(S)

Lo que comunico para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

M^a ANGELICA FERNANDEZ VEGA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Depto. de Recursos Humanos
- Depto. de Finanzas
- Interesado
- Oficina de Partes
-